



Río Grande, 13 de Febrero de 2013.

Visto:

El Expediente N° 009/2013.

La Disposición del TCM N° 001/2013.

Considerando:

Que, por Nota N° 0001/2013, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada de Vocales, se solicita el pago de la factura N° 80020-23612421/3 por un monto de \$ 183,68 (Pesos Ciento Ochenta y Tres con 68/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523.

Que el C.P Vázquez, Miguel no suscribe la presente en virtud de encontrarse ausente por las razones expuestas en la Disposición del TCM N° 001/2013.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 631/12.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23612421/3, por la suma de \$ 183,68 (Pesos Ciento Ochenta y Tres con 68/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 183,68 (Pesos Ciento Ochenta y Tres con 68/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. N° 021/2013

El salvedo vale, como "Febrero"

C.P. José D. Labroca
1° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal